



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 053 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 28 FEB 2017

VISTO: El Informe N° 030-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Reg. Doc. N° 326023 y Reg. Exp. N° 250386, el Informe N° 040-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, el Informe N° 12-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT-comp-nmhj y demás documentación adjunta en dieciséis (16) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 11-A de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica Gobiernos Regionales, Artículo incorporado por el Artículo 3° de la Ley N° 27902, en su literal a) norma la composición y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional con las atribuciones señaladas, y en el literal b) dispone que los representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional y provincial, según corresponda, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 28013 que modifica la Décimo Quinta Disposición Transitoria, Complementaria y Final e incorpora la Décimo Sexta Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, en su Artículo 2° prescribe que dentro de los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la sociedad civil y la instalación de los Consejos de Coordinación Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 143-2011/GOB.REG-HVCA/PR, se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, que establece las normas específicas a las que se sujetará el Consejo de Coordinación Regional para el adecuado cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

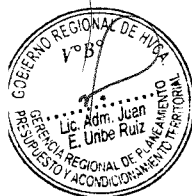
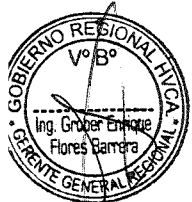
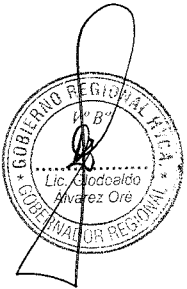
Que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, II y III del citado Reglamento, se ha cumplido con el proceso de registro y elección de los representantes de los plenos y designación de los representantes invitados de las Organizaciones de la Sociedad Civil del departamento de Huancavelica para el periodo 2017-2019;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2017-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 17 de febrero del 2017, el Consejo Regional del Gobierno de Regional Huancavelica designa a los Alcaldes Distritales y representantes de la Sociedad Civil, para conformar el Consejo de Coordinación Regional como Miembros Invitados;

Que, habiéndose renovado a los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, acorde al marco normativo glossado, resulta necesario legitimar el Consejo de Coordinación Regional de Huancavelica con los nuevos miembros para el periodo 2017-2019, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 053 - 2017 / GOB. REG - HVCA / PR

Huancavelica, 28 FEB 2017

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

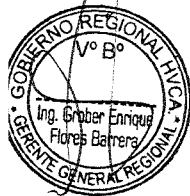
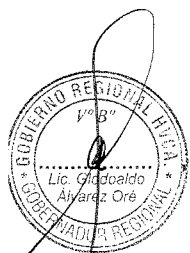
ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Consejo de Coordinación Regional de Huancavelica, para el periodo Marzo 2017 - Marzo 2019, de acuerdo al detalle siguiente:

MIEMBROS PLENOS:

- Lic. **Glodoaldo Álvarez Ore**
Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, quien lo preside.
- Arq. **Julio César Chumbes Carbajal**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica
- Eco. **Alvar Capcha Ortiz**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba
- Sr. **Balbino Zevallos Escobar**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes
- Sr. **Edgar Raúl Nahui Reyes**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyña
- Sr. **Jesús Virgilio Huarcaya Escobar**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaytará
- Sr. **Moisés Vila Escobar**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
- Sr. **José Ricardo Taipe Pacheco**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa
- Srta. **Elmira Huayra Huarcaya**
Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza
- Sra. **Franny Ángela Silvera Malpartida**
Representante de Cáritas Diocesana Huancavelica
- Sr. **Ebet Martínez Romero**
Representante de la Mancomunidad Municipal "AMUZCEP"
- Sra. **Elsa Carmen Benavente Salazar**
Representante del Obispado de Huancavelica
- Sra. **Luz Vásquez Rojas**
Representante de la Red Nacional de Promoción de la Mujer

MIEMBROS INVITADOS:

- Sr. **Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acoria - Provincia de Huancavelica
- Sr. **Justo Villanueva Campos**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caja - Provincia de Acobamba
- Sr. **Juan Crisóstomo Capchi Mallqui**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Seclla - Provincia de Angaraes
- Sr. **José Manuel Quispe García**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Isidro - Provincia de Huaytará
- Sr. **Romer Saúl Astorayme Abregú**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Arma - Provincia de Castrovirreyña





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 053 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 28 FEB 2017

- Sr. Hguen César Arrieta Minaya
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Mayocc - Provincia de Churcampa
- Sr. Fermín Luis Quispe Chamorro
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández - Provincia de Tayacaja
- Universidad Nacional de Huancavelica
- Asociación Departamental de Personas con Discapacidad de Huancavelica
- Federación Departamental de Club de Madres
- Colegio de Licenciados en Administración Región Huancavelica
- Colegio de Arquitectos del Perú - Regional Huancavelica

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 25 de febrero del 2015.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a los Miembros del Consejo de Coordinación Regional, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Glodaldo Alvarez Ore
Lia. Glodaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL

